



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## Decreto Alcaldía N° 0002 - 2024-

MDCA/CM.

Carmen Alto, 12 de junio de 2024

VISTO:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDCA/CM de la Aprobación de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Carmen Alto para el periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, en este sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias en asuntos de su competencia, dentro de su ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local". Asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que "(...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, mediante la Ley orgánica de las municipalidades, Ley 27972, en su artículo 119-A regula las audiencias públicas municipales: "Artículo 119-A.- audiencias públicas municipales: Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos";

Que, el Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, en Sesión Extraordinaria N° 04-2024-MDCA/CM, de fecha 12 de junio de 2024, aprueba la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDCA/CM, APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO PARA LOS PERIODOS 2024-2026;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



En el artículo tercero de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDCA/CM, Autorizar, al señor Alcalde aprobar bajo Decreto de Alcaldía, las modificaciones del Reglamento, el cronograma y fechas de las audiencias de rendición de cuentas para el periodo 2024 y 2026;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONVOCAR a la ciudadanía a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital Carmen Alto, conforme se detalla a continuación:

1. Agenda: Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital Carmen Alto, Provincia Huamanga-Ayacucho .
2. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el día 06 de julio de 2024, a las 08.00 a.m. en el en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto de forma presencial y con transmisión en vivo por la red social de la municipalidad.
3. Los ciudadanos o representantes de una organización social o entidad pública podrán registrar su participación a través del Portal Institucional de la Municipalidad ([www.municarmenalto2023.gob.pe](http://www.municarmenalto2023.gob.pe)), o de manera directa en la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Suscribir la aprobación del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, periodo 2024-2026, aprobado por ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MDCA/CM correspondiente para el periodo 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y la Ordenanza Municipal N° 05-2024-MDCA/CM y facilitar la coordinación, logística y comunicación masiva de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar a la Oficina de Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto la publicación de la presente Ordenanza y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto. ([www.municarmenalto2023.gob.pe](http://www.municarmenalto2023.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO  
PROV. HUAMANGA - AYACUCHO

CPC. Ulises F. Huamán Flores  
ALCALDE